

# ADENDA 3ª AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA IFV “PEÑUELAS III” RELATIVA A LA AAU/CA/030/23

PROMOTOR:

IBERIAN RETAIL BERNESGA 3, S.L.U.

TÉCNICO REDACTOR:

JUAN DE GOROSTIDI COLÁS  
INGENIERO DE MONTES. COLEGIADO: 4.377

TÉRMINO MUNICIPAL:

PUERTO REAL

FECHA:

MAYO DE 2024.



## ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.	1
2.- DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.	2
3.-AJUSTE/RETRANQUEO DE ALGUNOS PANELES SOLARES.	3
4.- RETRANQUEO/MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL.	3
5.- COMPARATIVA DE ZANJAS.	3
6.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.	3

### ANEXO CARTOGRÁFICO:

- PLANO Nº 1: PANELES.
- PLANO Nº 2: VALLADO.
- PLANO Nº 3: ZANJAS.

## 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

### Solicitud inicial de la Autorización Ambiental Unificada (AAU):

Con fecha 3 julio 2023 se registró en la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Cádiz por parte de IBERIAN RETAIL BERNESGA 3, S.L.U. la MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA (AAP), SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN (AAC) Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA (AAU), para el proyecto denominado IFV "PEÑUELAS III", en el término municipal de Puerto Real (Cádiz).

La energía generada por la planta solar fotovoltaica se evacuará hasta la subestación elevadora del parque. Esta subestación, denominada SET "PEÑUELA/SAN PATRICIO" 132/66/30kV, es objeto de otro proyecto.

En la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ se registró el día 27 febrero 2024 la **ADENDA 1ª**, con un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Posteriormente, en marzo de 2024, se presentó la **ADENDA 2ª** al Estudio de Impacto Ambiental que forma parte de la Autorización Ambiental Unificada número de expediente **AAU/CA/030/23**, dando respuesta de forma simultánea a dos comunicaciones recibidas:

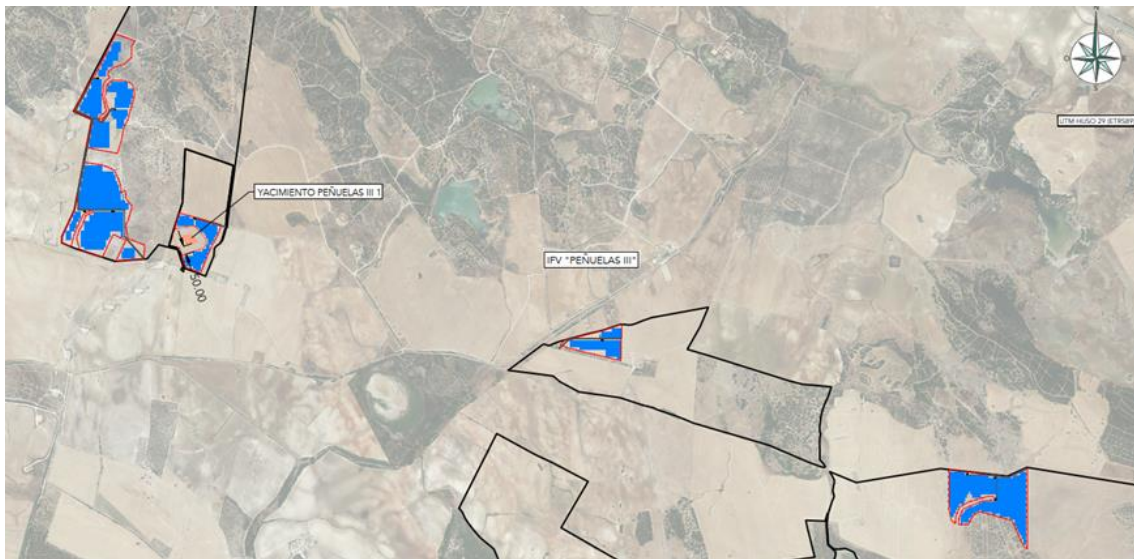
- *INFORME DEL SERVICIO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO SOBRE AUTORIZACIÓN PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES EN ZONA DE POLICÍA DE CAUCE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL PROYECTO DE 'PSFV PEÑUELA III', EN EL TT.MM PUERTO REAL Y JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). EXPEDIENTE: VAR-23-0185.*
- *INFORME TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORME PARA EL PROYECTO DE "PSFV PEÑUELA III" EN EL RELACIÓN CON LA AFECTACIÓN AL DOMINIO PÚBLICO PECUARIO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTO REAL, PROVINCIA DE CÁDIZ.*

En consecuencia, se procede a presentar ahora la **ADENDA 3ª** al Estudio de Impacto Ambiental, derivada de una nueva información arqueológica, para garantizar la adecuada consideración de todos los aspectos ambientales y patrimoniales relevantes en el desarrollo del proyecto.

### **Descripción de la modificación:**

Tras realizar las prospecciones arqueológicas del Proyecto de "IFV PEÑUELAS III", se ha detectado el hallazgo de un yacimiento denominado *Yacimiento Peñuela III.1*.

Este se describe como un sitio en el que se encontró toda la superficie de prospección en estado de cultivo (habas) que, aunque mermaba la visibilidad no impedía la revisión de los terrenos, detectándose la presencia de materiales de datación romana en superficie. Por tanto, se documentan fragmentos cerámicos de material anfórico y fragmentos de téglulas en una densidad media, hallados en lo más alto de una pequeña loma, que pueden corresponderse a los restos de alguna construcción de poca entidad y carácter agropecuario.



**Por tanto, se procede al retranqueo del vallado a una distancia de 50 metros con el yacimiento completo.**

## **2. DESCRIPCIÓN DE LOS CAMBIOS.**

Tras el hallazgo de este yacimiento al completo se han reajustado las instalaciones del proyecto, originando los siguientes cambios:

- Ajuste/retranqueo de algunos paneles solares.
- Retranqueo/modificación de cerramientos perimetrales.
- Comparativa de zanjas.

Las modificaciones a que se refiere la presente **ADENDA 3ª** no producen cambios en el resto de características básicas del PROYECTO.

### **3.- AJUSTE/RETRANQUEO DE ALGUNOS PANELES SOLARES.**

En el **ANEXO CARTOGRÁFICO** se detalla mediante una comparativa con la ubicación anterior de las placas y la que se propone actualmente como definitiva.

Hay que señalar que la superficie total ocupada por las placas solares sufre un pequeño descenso cuantitativo, pasando de 17,02 a 16,92 hectáreas.

### **4.- RETRANQUEO/MODIFICACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL.**

Del mismo modo, en el **ANEXO CARTOGRÁFICO** se identifica el cerramiento anterior y el definitivo, y consecuentemente la pequeña diferencia entre ambos, derivada de la existencia del yacimiento *Peñuela 1*, circunstancias que dan origen a esta **ADENDA 3ª**.

La superficie interior de la totalidad de los cercados pasa de 54,80 a 52,08 hectáreas.

### **5.- COMPARATIVA DE ZANJAS.**

Con la nueva planificación de las zanjales a construir se produce una leve disminución, pasando de 16.023 a 16.006 metros lineales, tal como se aprecia el **ANEXO CARTOGRÁFICO**.

Cabe destacar que, dado que el trazado por el que discurren las zanjales es prácticamente similar al anterior, no se producirán nuevos cruzamientos de zanjales con Dominio Público Hidráulico.

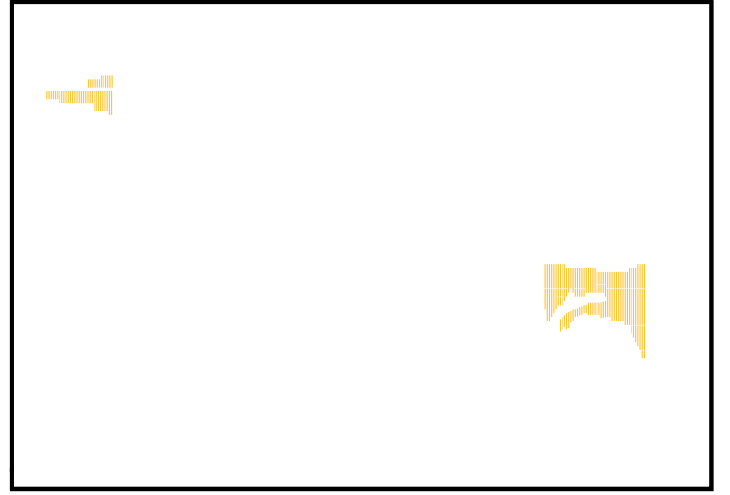
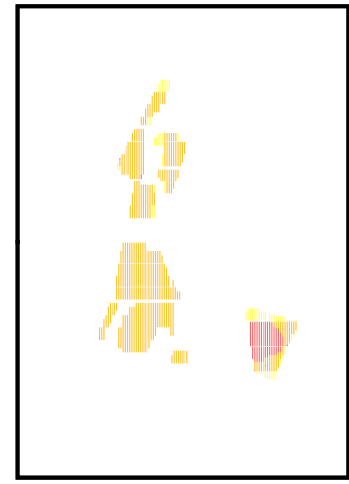
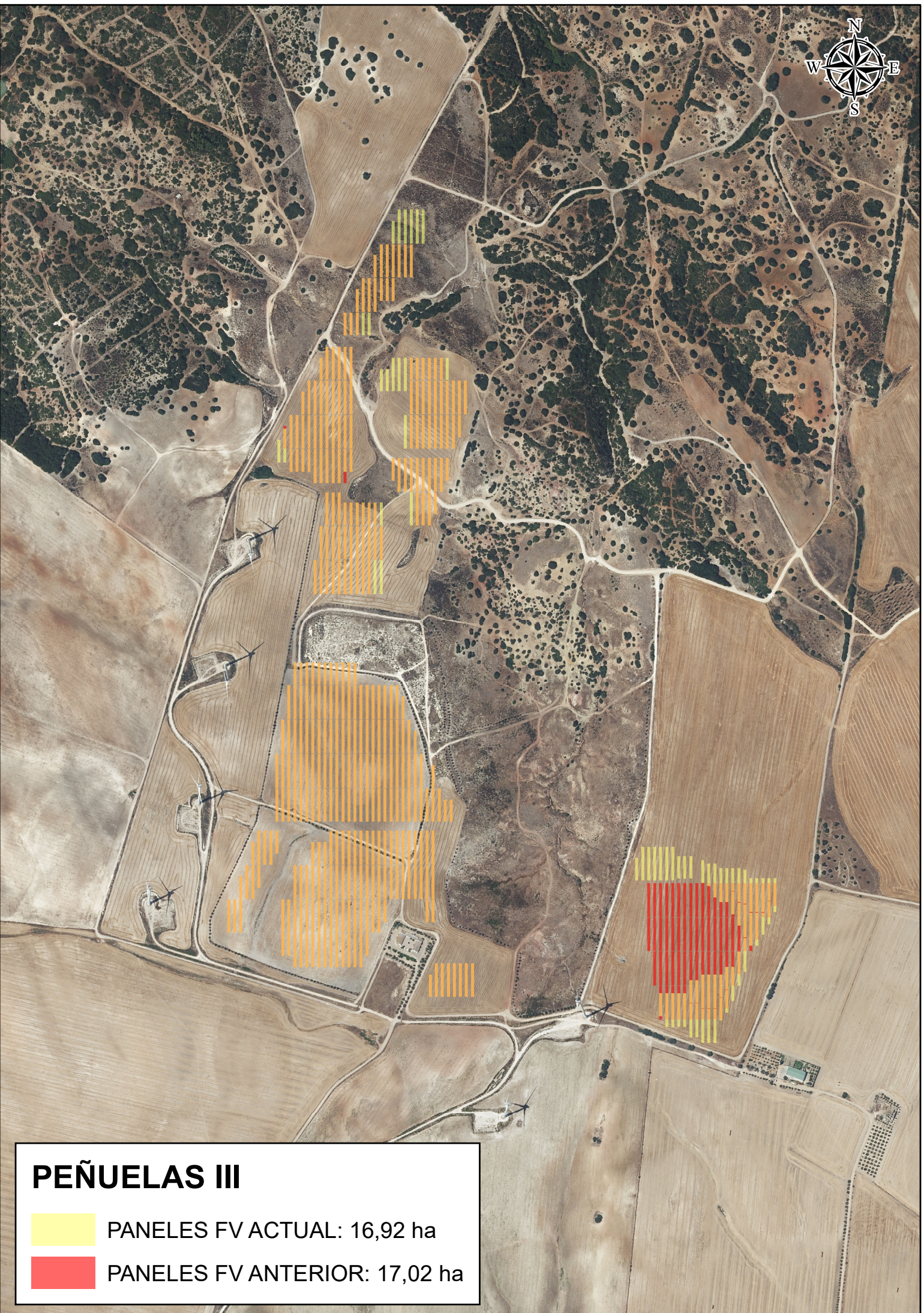
### **6.- INCIDENCIA AMBIENTAL DE LOS CAMBIOS ANALIZADOS.**

Tras el breve análisis anterior, se observa que los elementos que modifica esta **ADENDA 3ª** son de muy escasa cuantía, teniendo la consideración de casi de puntuales. Asimismo, los cambios propuestos se localizan dentro de la superficie inicial propuesta (siendo reducciones de ésta), sin llegar a ocupar en ningún caso superficies nuevas que no hayan sido evaluadas ambientalmente.

Por ello podemos afirmar que los pequeños cambios que se proponen no tienen incidencia ambiental alguna.


Los elementos analizados en el Estudio de Impacto Ambiental, tales como el Medio Abiótico; Climatología; Edafología, Geología y Geomorfología, Hidrología; Medio Biótico; Flora; Fauna; Medio Socioeconómico; Paisaje; Espacios Naturales Protegidos; y Patrimonio Cultural, no se ven lógicamente influidos por los reajustes de la superficie de las placas solares, el cercado y las zanjas.

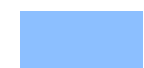
En cuanto a la compatibilidad urbanística, tratamiento de Residuos, Vías Pecuarias, Patrimonio arqueológico y Autorizaciones sectoriales solicitadas, tales como el Desbroce de vegetación espontánea, tampoco se verán afectados.





**PEÑUELAS III**

 VALLADO ACTUAL: 52,08 ha

 VALLADO ANTERIOR: 54,80 ha



**PEÑUELAS III**

- ZANJAS MT ACTUAL: 16.006 m
- ZANJAS MT ANTERIOR: 16.023 m

